

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
INGRESO DE DOCUMENTOS



Nº 2643072

FECHA 28/09/2016 Hora 10:29:53

REGION

CLIENTE REP 23187
RED DE ENERGIA DEL PERU SA

TUPA RUC 20304643046

CONCEPTO

NRO DE DOCUMENTO

CS -037-16011143

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

ADENDA A LA DECIMO SEPTIMA
CLAUSULA ADICIONAL POR
AMPLIACIONES DE HITO Nº 17.

OFICINA RECIBE DGE

DIRECCION GENERAL DE
ELECTRICIDAD-N

TIPO DOCUMENTO

CARTA

Nº FOLIOS DECLARADOS POR EL ADM. 9

MONTO 0.00 SIN COSTO

OBSERVACION DEL DOCUMENTO

OBSERVACION AL DOCUMENTO

28/09/2016 10:29:53 MAMENDOZA

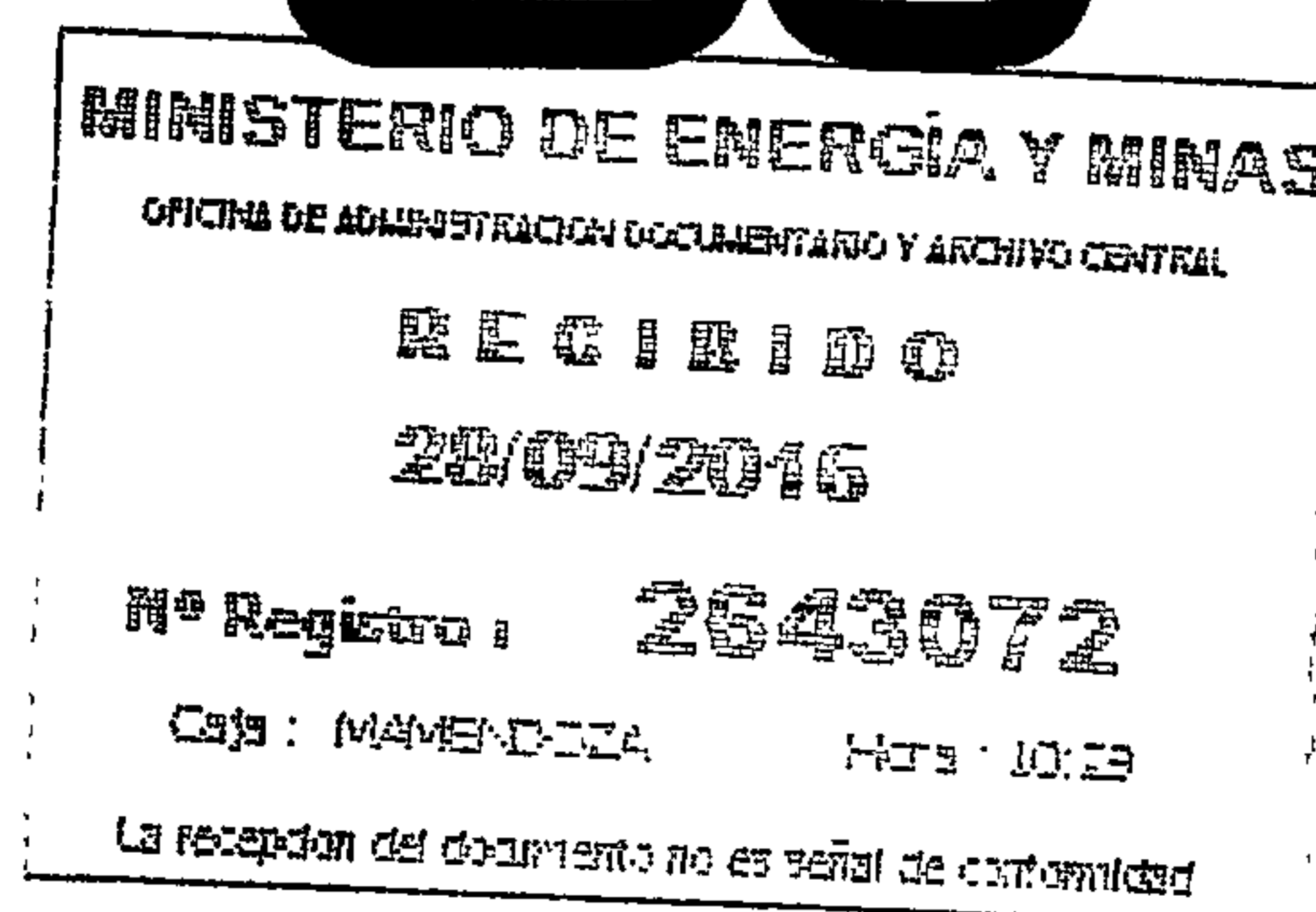
Central : (51) (1) 4111100

<http://www.minem.gob.pe>

Lima, 27 de septiembre de 2016

CS- 037 16011143

Señora:
Carla Paola Sosa Vela
Directora General de Electricidad
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Av. Las Artes Sur 260
San Borja.-



Asunto : Adenda a la Décimo Séptima Cláusula Adicional por Ampliaciones (Ampliación N° 17)

Referencia : Carta CS00526-16011031 de fecha 18-08-2016 (N° Registro 2633011)

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted con relación a la carta indicada en la referencia mediante la cual se le envió la propuesta de texto de la Adenda a la Décimo Séptima Cláusula Adicional por Ampliaciones al Contrato de Concesión de los Sistemas de Transmisión Eléctrica ETECEN/ETESUR.

Al respecto, remitimos versión actualizada de la referida Adenda, en la que ya no se incluye como parte de su alcance la "Instalación y Suministro de la fibra óptica Huayucachi – Orcotuna", ni el planteamiento que cada hito de la Ampliación N° 17 tenga una puesta en operación comercial independiente. En tal sentido, la propuesta de Adenda tiene por objeto lo siguiente:

1. Modificar Cronograma y Plazos de Ejecución
2. Modificar el alcance específico de la obra Cambio de Configuración en 220 kV de Simple a Doble Barra de la Subestación Friaspata (Huancavelica).
3. Modificación de Penalidades

Quedamos a la espera de su conformidad para iniciar los procesos de suscripción y elevación a escritura pública.

Sin otro en particular nos despedimos.

Atentamente,



Luis Miguel Lazo Velarde
Gerente de Negocios

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase usted extender en su Registro de Escrituras Públicas, una en la que conste la modificación a la Décimo Séptima Cláusula Adicional por Ampliaciones en el marco del “Contrato de Concesión de los Sistemas de Transmisión Eléctrica ETECEN – ETESUR” (en adelante, el Contrato) que otorgan, de una parte, el Estado Peruano (en adelante el Concedente) que actúa a través del Ministerio de Energía y Minas, con domicilio en Av. De Las Artes Sur N° 260, San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Director General de Electricidad, _____, identificado con DNI N° _____, debidamente facultado mediante Resolución Ministerial N° _____-MEM/DM de fecha ___ de febrero de ___; y de la otra, Red de Energía del Perú S.A. (en adelante la Sociedad Concesionaria), inscrita en la Partida N° 11393349 del Registro de Personas Jurídicas del Registro Público de Lima, con domicilio en Av. Canaval y Moreyra N° 522, Piso 11, San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, Sr. Carlos Mario Caro Sánchez, identificado con Carné de Extranjería N° 000823913, según poder que consta en la misma partida registral que la Sociedad Concesionaria; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA – Antecedentes

- 1.1 Con fecha 09 de junio de 2015 se suscribió la Décimo Séptima Cláusula Adicional por Ampliaciones, mediante la cual las partes acordaron la ejecución de la Ampliación que comprende: a) “Instalación de Bancos de Compensación Capacitiva 2x7 MVar en 60 kV en la Subestación Puno”, b) “Cambio de Configuración de Barras en 138 kV de “T” a “PI” en la Subestación Combapata”, c) “Ampliación de la Capacidad de Transformación de la Subestación Paramonga Nueva”, d) “Ampliación de la Capacidad de Transformación y Cambio de Configuración en 60 kV de Simple Barra a Doble Barra en la Subestación Ica”; y, e) “Cambio de Configuración en 220 kV de Simple a Doble Barra con Seccionador de Transferencia en la Subestación Friaspata (Huancavelica)”.
- 1.2 Mediante las cartas siguientes: CS00135 de fecha 11 de marzo del 2016, CS00200 de fecha 13 de abril del 2016, CS00272 del 27 de mayo de 2016, CS00505 del 04 de agosto de 2016, la Sociedad Concesionaria remitió al Concedente los Informes Sustentatorios correspondientes para las ampliaciones de plazo de puesta en servicio de los hitos a), b) y c) indicados en la Décimo Séptima Cláusula Adicional por Ampliaciones (Ampliación N° 17).

Las cartas en mención, sustentan la ampliación de plazo como sigue:

Descripción	Plazo Adicional
Puesta en servicio Subestación Puno	175 días
Puesta en servicio Subestación Combapata	63 días
Puesta en servicio Subestación Friaspata	90 días

- 1.3 Mediante los Informes Específicos, con registros MEM N° 2601429, MEM N° 2619928 y MEM N° 2642121, el Inspector designado por el Concedente para la Ampliación N° 17 aprobó los plazos indicados según el numeral 1.2 anterior del presente documento

- 1.4 Mediante Carta CS00385-15 (Registro N° 2526089) de fecha 10 de agosto de 2015 la Sociedad Concesionaria envió comunicación al Concedente informando acerca de los inconvenientes de tipo predial, ambiental, social, geológico y de reubicación de la subestación de media tensión de Electrocentro asociada a la obra Cambio de Configuración en 220 kV de Simple a Doble Barra con Seccionador de Transferencia en la Subestación Friaspata (Huancavelica). Así mismo se adjuntó un análisis comparativo entre la implementación de la Ampliación en AIS y GIS para la referida obra, en la que finalmente se recomienda optar por la tecnología GIS dada las ventajas técnico económicas.
- 1.5 Mediante Oficio N° 1457-2015/MEM7DGE de fecha 14 de Octubre de 2015, el Concedente comunicó a la Sociedad Concesionaria que en principio no existe oposición de contar con un equipo que ofrece mayores ventajas al proyecto, sin embargo, se requiere un informe detallado con costos comparativos incluyendo costos de traslado de la SE de 22.9 kV y retiro de pobladores, enlace de transformadores de potencia, sustentado en especialistas de fábrica.
- 1.6 Mediante Carta CS00084-16 (Registro N° 2580486) de fecha 17 de febrero de 2016, la Sociedad Concesionaria envió al Concedente el informe detallado y comparativo con las ofertas del proceso de contratación, que contempla las alternativas AIS y GIS para la Ampliación de la SE Huancavelica, sustentando la viabilidad técnico económica de la segunda alternativa (GIS), en cumplimiento de lo solicitado por el Concedente en su Oficio N° 1457-2015/MEM7DGE. En el mismo documento la Sociedad Concesionaria indicó que de no contar con mayores comentarios de parte del Concedente estaría procediendo con la adjudicación hacia el 22 de febrero de 2016, la misma que se dio el 02 de marzo de 2016.

SEGUNDA.- OBJETO

- 2.1. En virtud de lo señalado en la Cláusula Primera precedente (Antecedentes), el objeto de la presente Adenda es modificar la Décimo Séptima Cláusula Adicional por Ampliaciones a efectos de:
1. Modificar Cronograma y Plazos de Ejecución.
 2. Modificar el alcance específico de la obra Cambio de Configuración en 220 kV de Simple a Doble Barra de la Subestación Friaspata (Huancavelica).
 3. Modificar las Penalidades, como consecuencia del cambio de los hitos intermedios.
- 2.2. Tomando en consideración lo antes expuesto, las Partes acuerdan modificar la Décimo Séptima Cláusula Adicional por Ampliaciones, según los términos y condiciones que aparecen en las cláusulas siguientes:

TERCERA.- MODIFICACIONES A LA DECIMO SEPTIMA CLAUSULA ADICIONAL POR AMPLIACIONES

- 3.1. Las Partes acuerdan modificar el numeral 2 de la Cláusula Segunda de la Décimo Séptima Cláusula Adicional por Ampliaciones de acuerdo al siguiente texto:

“La Ampliación N° 17 deberá ser puesta en operación comercial en un plazo no mayor a veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción de la presente Cláusula Adicional, con los siguientes hitos intermedios:

- a) Instalación de Bancos de Compensación Capacitiva 2x7 MVar en 60 kV en la Subestación Puno. Este hito entrará en servicio a más tardar el 31.01.2017.

- b) Cambio de Configuración de Barras en 138 kV de "T" a "PI" en la Subestación Combapata. Este hito entrará en servicio el 11.12.2016.
- c) Ampliación de la Capacidad de Transformación en la Subestación Paramonga Nueva, Ampliación de la Capacidad de Transformación y Cambio de Configuración en 60 kV de Simple a Doble Barra en la Subestación Ica. Este hito entrará en servicio a más tardar el 09.03.2017.
- d) Cambio de Configuración en 220 kV de Simple a Doble Barra en la Subestación Friaspata (Huancavelica). Este hito entrará en servicio a más tardar el 07.06.2017.

El Cronograma de Ejecución, desde la suscripción de la presente Cláusula Adicional hasta la puesta en operación comercial de la Ampliación N° 17, se incluye como Anexo 2. (...)"

- 3.2. Las Partes acuerdan modificar la Cláusula Séptima de la Décimo Séptima Cláusula Adicional por Ampliaciones de acuerdo al siguiente texto:

"De existir retraso en el cumplimiento del plazo estipulado en el numeral 2 de la Cláusula Segunda de la presente Cláusula Adicional por parte de la Sociedad Concesionaria, se aplicarán las penalidades establecidas a favor del Concedente según se indica a continuación:

Días de atraso en la entrada del Hito a) de la Ampliación N° 17	Monto de la penalidad	
a. Desde 1 día hasta 30 días de atraso	USD	275.00 por día
b. Entre 31 y 180 días de atraso	USD	413.00 por día
c. A partir de los 181 días de atraso hasta la Puesta en Operación Comercial	USD	550.00 por día

Días de atraso en la entrada del Hito b) de la Ampliación N° 17	Monto de la penalidad	
a. Desde 1 día hasta 30 días de atraso	USD	591.00 por día
b. Entre 31 y 180 días de atraso	USD	886.00 por día
c. A partir de los 181 días de atraso hasta la Puesta en Operación Comercial	USD	1 181.00 por día

Días de atraso en la entrada del Hito c) de la Ampliación N° 17	Monto de la penalidad	
a. Desde 1 día hasta 30 días de atraso	USD	2 141.00 por día
b. Entre 31 y 180 días de atraso	USD	3 210.00 por día
c. A partir de los 181 días de atraso hasta la Puesta en Operación Comercial	USD	4 279.00 por día

Días de atraso en la entrada del Hito d) de la Ampliación N° 17	Monto de la penalidad	
d. Desde 1 día hasta 30 días de atraso	USD	2 761.00 por día
e. Entre 31 y 180 días de atraso	USD	4 139.00 por día
f. A partir de los 181 días de atraso hasta la Puesta en Operación Comercial	USD	5 517.00 por día

- 3.3. Las Partes acuerdan en modificar el Anexo 1 de la Décimo Séptima Cláusula Adicional por Ampliaciones de acuerdo al siguiente texto:

“Descripción General de la Ampliación N° 17

“(…)

2. Descripción del alcance de la Ampliación N° 17

“(…)

2.5 Cambio de Configuración en 220 kV de Simple a Doble Barra en la Subestación Friaspata (Huancavelica). Además, contará con espacios en 220 kV para la conexión de la línea de transmisión 220 kV Friaspata - Mollepata, para la conexión de dos celdas en 220 kV de línea futuras y para la instalación de un segundo transformador de potencia de similares características al existente incluyendo sus respectivas celdas de conexión en 220, 60 y 10 kV.

2.5.1 Ubicación

La Subestación Friaspata (Huancavelica) 220 kV se encuentra ubicada en la región Huancavelica, provincia de Huancavelica, distrito de Huancavelica, en la sierra central del Perú, a una altitud aproximada de 3730 m.s.n.m. Las coordenadas referenciales para el cerramiento del patio de 220 kV son las siguientes: 8586680.62” N – 504986.81” E, 8586835.11” N – 505081.79” E, 8586792.19” N – 505151.59” E y 8586637.70” N – 505056.96” E.

2.5.2 Justificación

El COES, con fecha 13 de setiembre de 2012, publicó los resultados del estudio de Actualización del Plan de Transmisión correspondiente al período 2013 – 2022, el cual incluye la Conexión de la L.T. Mantaro - Independencia 220 kV a la S.E. Huancavelica 220 kV (Plan de Transmisión 2022).

Mediante Resolución N° 217-2012-OS/CD de fecha 24 de setiembre de 2012, OSINERGMIN señaló que el Ministerio de Energía y Minas informó la factibilidad de licitar, entre otros proyectos, el proyecto Línea de Transmisión Friaspata – Mollepata en 220 kV y Subestación Mollepata 220/66 kV, 50 MVA.

Con carta CS-055-13011451 de fecha 28 de junio de 2013, Red de Energía del Perú remitió al Ministerio de Energía y Minas sus observaciones al Estudio

de Pre-operatividad para la conexión al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional de la futura Línea de Transmisión 220 kV Friaspata – Mollepata; asimismo, señalo que en las condiciones actuales la subestación Friaspata no permite la conexión ni la operación confiable de la citada línea de transmisión y recomendó, previo a la conexión de la futura línea de transmisión, modificar su configuración actual a una configuración doble barra interruptor y medio o doble barra con seccionador de transferencia.

Mediante Oficio N° 243-2013-MEM/VME de fecha 30 de setiembre de 2013, el Ministerio de Energía y Minas señaló su conformidad a lo planteado por Red de Energía del Perú referido al Cambio de Configuración de la subestación Friaspata a fin de permitir la conexión de la Línea de Transmisión 220 kV Friaspata - Mollepata y ampliaciones futuras. Asimismo, solicitó se elabore el Anteproyecto de Ingeniería respectivo a fin de que las obras correspondientes sean ejecutadas como una Ampliación al Contrato de Concesión suscrito entre Red de Energía del Perú y el Estado Peruano, considerando que la subestación Friaspata forma parte de la concesión ETECEN - ETESUR.

Con carta CS-017-14011143 de fecha 07 de agosto de 2014, Red de Energía del Perú remitió al Ministerio de Energía y Minas el Anteproyecto de Ingeniería "Cambio de Configuración en 220 kV de Barra Simple a Doble Barra con Seccionador de Transferencia de la subestación Friaspata (Huancavelica)" que incluye el Alcance del Anteproyecto, Presupuesto Estimado de Inversión y el Cronograma de Implementación.

2.5.3 Alcance

Las obras para cambiar la configuración en 220 kV de simple a doble barra con seccionador de transferencia en la subestación Friaspata (Huancavelica) comprenden lo siguiente:

2.5.3.1 Subestación Friaspata (Huancavelica).

- Adecuación del terreno para la construcción de la ampliación de la subestación.
- Obras civiles para la construcción de fundaciones de equipos, edificaciones, canaletas, drenajes, vías internas, y otras obras civiles asociadas al equipamiento de la subestación.
- Suministro e instalación de estructuras de pórticos, soporte de equipos, conductores, accesorios y otros elementos necesarios para implementar el sistema de doble barra en 220 kV.
- Adecuación de una (01) celda de transformación existente en 220 kV con la nueva configuración de la subestación.
- Suministro e instalación de dos (02) celdas de línea en 220 kV, para la conexión de la línea Independencia-Campo Armiño con la subestación Friaspata (Huancavelica).
- Adecuación de dos (02) celdas de línea existentes en 220 kV a la nueva configuración de la subestación, para la conexión de las líneas Campo Armiño - Friaspata y Friaspata - Independencia con la subestación Friaspata.
- Suministro e instalación de una (01) celda para el acoplamiento de la doble barra en 220 kV.
- Suministro e instalación de los sistemas de protección, control, medida, señalización, comunicaciones, registradores de fallas y servicios

auxiliares necesarios para el cambio de configuración y modernización de la subestación.

- Instalación de la malla de tierra y su conexión a los equipos de la subestación.
- Adecuaciones necesarias para mantener la confiabilidad de la transformación actual de la subestación Huancavelica.
- Pruebas y Puesta en Servicio.
- Previsión de espacios para la futura instalación de:
 - 03 celdas de línea en 220 kV futuras, una de las cuales será para la línea 220 kV Friaspata - Mollepata.
 - 01 transformador de potencia de 220/60/10 kV, incluidas sus celdas de conexión correspondientes en 220, 60 kV y 10 kV.

3.4 Las Partes acuerdan en modificar el Anexo 2 de la Décimo Séptima Cláusula Adicional por Ampliaciones de acuerdo al siguiente cronograma:

ANEXO 2

Cronograma de Ejecución

ID	Nombre de tarea	Duración	2015												2016												2017																							
			M	J	J	A	R	D	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	R	D	N																	
1	PROYECTO AMPLIACION 17	850 días	[Barra de inicio a fin]																																															
2	Gestión de proyecto	850 días	[Barra de inicio a fin]																																															
204	Desarrollo Ingeniería básica	157 días	[Barra de inicio a fin]																																															
211	Licencias Ambientales	257 días	[Barra de inicio a fin]																																															
232	Licencias Arqueológicas (CIRA)	300 días	[Barra de inicio a fin]																																															
238	Gestion Predial	300 días	[Barra de inicio a fin]																																															
242	Adquisición de bienes	281 días	[Barra de inicio a fin]																																															
253	Ampliación SE Puno	571 días	[Barra de inicio a fin]																																															
254	Desarrollo contrato EPC SE Puno (Banco de Compensación Capacitiva)	561 días	[Barra de inicio a fin]																																															
255	Ingeniería de detalle	310 días	[Barra de inicio a fin]																																															
260	Estudio de operatividad	465 días	[Barra de inicio a fin]																																															
266	Bienes	306 días	[Barra de inicio a fin]																																															
316	Obras civiles SE PUNO	296 días	[Barra de inicio a fin]																																															
325	Montaje electromecánico, PCM y pruebas	93 días	[Barra de inicio a fin]																																															
348	Puesta en servicio SE Puno	10 días	[Barra de inicio a fin]																																															
349	Ampliación SE Combapata	403 días	[Barra de inicio a fin]																																															
390	Desarrollo contrato EPC SE Combapata (Configuración de Barra de T a Pl)	383 días	[Barra de inicio a fin]																																															
391	Ingeniería de detalle	234 días	[Barra de inicio a fin]																																															
397	Estudio de operatividad	295 días	[Barra de inicio a fin]																																															
393	Bienes	294 días	[Barra de inicio a fin]																																															
424	Obras civiles SE Combapata	220 días	[Barra de inicio a fin]																																															
436	Montaje electromecánico, PCM y pruebas	103 días	[Barra de inicio a fin]																																															
461	Construcción de variantes de línea 138 kV	65 días	[Barra de inicio a fin]																																															
468	Puesta en servicio SE Combapata	20 días	[Barra de inicio a fin]																																															
490	Ampliación SE Paramonga	412 días	[Barra de inicio a fin]																																															
491	Desarrollo contrato EPC Paramonga	391 días	[Barra de inicio a fin]																																															
492	Ingeniería de detalle SE Paramonga	335 días	[Barra de inicio a fin]																																															
497	Estudio de operatividad SE Paramonga	357 días	[Barra de inicio a fin]																																															
493	Bienes SE Paramonga	310 días	[Barra de inicio a fin]																																															
590	Obras civiles SE Paramonga	166 días	[Barra de inicio a fin]																																															
576	Montaje electromecánico, PCM y pruebas	111 días	[Barra de inicio a fin]																																															
607	Montaje y pruebas del Transformador SE Paramonga	44 días	[Barra de inicio a fin]																																															
611	Puesta en servicio SE Paramonga	21 días	[Barra de inicio a fin]																																															
616	Ampliación SE Ica	413 días	[Barra de inicio a fin]																																															
617	Desarrollo contrato EPC	403 días	[Barra de inicio a fin]																																															
618	Ingeniería de detalle SE Ica	255 días	[Barra de inicio a fin]																																															
623	Estudio de operatividad SE Ica	227 días	[Barra de inicio a fin]																																															
629	Bienes SE Ica	290 días	[Barra de inicio a fin]																																															
691	Obras civiles SE Ica	235 días	[Barra de inicio a fin]																																															
708	Montaje electromecánico, PCM y pruebas	163 días	[Barra de inicio a fin]																																															
730	Montaje y pruebas del Transformador	12 días	[Barra de inicio a fin]																																															
734	Puesta en servicio	10 días	[Barra de inicio a fin]																																															
755	Ampliación SE Huancavelica	461 días	[Barra de inicio a fin]																																															
759	Desarrollo contrato EPC SE Huancavelica (de Simple a D.Barra en GIS)	459 días	[Barra de inicio a fin]																																															
760	Ingeniería de detalle SE Huancavelica	225 días	[Barra de inicio a fin]																																															
765	Estudio de operatividad	360 días	[Barra de inicio a fin]																																															
771	Bienes	255 días	[Barra de inicio a fin]																																															
811	Contrucción Nuevo Patio de 220 kV	358 días	[Barra de inicio a fin]																																															
806	Reconfiguración del patio existente de 220 kV	121 días	[Barra de inicio a fin]																																															
802	Puesta en servicio	2 días	[Barra de inicio a fin]																																															

TERCERA.- Todas las demás estipulaciones de la Décimo Séptima Cláusula Adicional por Ampliaciones no contemplado de manera específica en la presente Minuta, tales como obligaciones de la Sociedad Concesionaria, Inspección, Penalidades, Auditor, etc., mantienen plena vigencia.

CUARTA.- Los gastos notariales y registrales que demande la elevación de esta Minuta a Escritura Pública, su inscripción en los Registros Públicos, así como un Testimonio de la Escritura debidamente inscrita para el Concedente, serán de cargo y cuenta de la Sociedad Concesionaria.

Agregue usted, señor Notario, las cláusulas de ley, haga lo insertos correspondientes, en especial el texto de la Resolución Ministerial N° _____-_____-MEM/DM, y pase los partes al Registro de Concesiones para la Explotación de Servicios Públicos del Registro de Propiedad Inmueble para su debida inscripción.

La presente Minuta es suscrita por las Partes en tres (03) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Lima, a los ___ días del mes de _____ de 2016.

Por el **CONCEDENTE**

Por la **SOCIEDAD CONCESIONARIA**

Ministerio de Energía y Minas

DNI N° _____

Red de Energía del Perú S.A.

Sr. Carlos Mario Caro Sánchez
CE N° 000823913